

## **INSTRUCTIVO INTIMACIÓN TASAS Y BALANCES**

Se informa a las sociedades que hayan sido intimadas para abonar tasas anuales adeudadas y/o cumplir con la presentación de estados contables y su documentación relacionada, que deberán proceder de la siguiente forma:

1. **En el caso de que la sociedad haya cumplido oportunamente con el pago de la tasa anual y/o con la presentación de los estados contables que se reclaman:** deberá presentarse en el box N° 18 de la mesa de entradas de la Inspección General de Justicia y acompañar en el **TRÁMITE N° 7.640.920:**
  - (a) Copia de la intimación recibida,
  - (b) Nota referenciando denominación de la sociedad, número correlativo y detalle de las constancias que se acompañan,
  - (c) Copia del comprobante de pago de la tasa anual, y/o copia del formulario de presentación de los estados contables, debidamente intervenido por la mesa de entradas de esta Inspección, indicando número de trámite y fecha de presentación.
  
2. **En el caso que la sociedad no haya cumplido con el pago de la tasa anual y/o con la presentación de los estados contables que se reclaman, deberá:**
  - (a) Proceder a la presentación de los estados contables pendientes (cumpliendo los requisitos establecidos por las normas de esta Inspección según el tipo de sociedad que se trate), y/o al pago de las tasas anuales adeudadas.
  - (b) Presentarse en el box N° 18 de la mesa de entradas de la Inspección General de Justicia y acompañar en el **TRÁMITE N° 7.640.920:**
    - (i) Copia de la intimación recibida,
    - (ii) Nota referenciando denominación de la sociedad, número correlativo y detalle de las constancias que se acompañan,
    - (iii) Copia del comprobante de pago de la tasa anual, y/o copia del formulario de presentación de los estados contables, debidamente intervenido por la mesa de entradas de esta Inspección, indicando número de trámite y fecha de presentación.

Durante el mes de enero, la atención en el Box 18 es de 10:00 a 12:00 hs., sin turno previo.